



**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guaduas
Cundinamarca**

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo No. 2016-00160

Demandante: Titularizadora Colombiana SA

Demandado: Camilo Andrés Acosta Marquez

Verificado el informe secretarial que antecede, y las solicitudes elevadas, se dispone:

1. Aceptada como se encuentra la cesión al Banco Davivienda, se señala el 2 de abril de 2024 a las 9:00, para llevar a cabo el remate del inmueble identificados con el F.M.I. No. 162-30480 de la O.R.I.P de Guaduas, conforme lo ordenado en el artículo 448 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo PGS3A20-11632, subasta que se efectuará de forma virtual.

2. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo aprobado del bien, previa consignación para hacer postura equivalente al 40% del mencionado avalúo, la cual deberá efectuarse ante el BANCO ACRARIO DE COLOMBIA S.A a órdenes del Juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso, cuenta judicial N° 253202042002.

3. Ordenar al extreme interesado, para que realice las Publicaciones de rigor, en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, incluyendo la información que aquí se establece, sobre la forma y/o trámite de la diligencia.

4. Para efectos de llevar a cabo el remate virtual, antes programado, deberán tomarse en consideración las siguientes instrucciones:

a. Con antelación preferiblemente no menor a tres (3) días, respecto de la fecha de realización de la diligencia, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF al correo electrónico j02prmpalguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó.

b. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - REMATES.

c. Las ofertas deberán remitirse al correo electrónico j02prmpalguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co y de acuerdo a los preceptos de los artículos

451 y 452 Ibidem, debidamente encriptadas a efectos de cumplir con la reserva señalada en las normas indicadas o presentadas en la secretaria del Despacho en un sobre cerrado.

d. Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia, podra de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado - REMATES, o en su defecto, asistir a la Sede Judicial, con antelacion a la fecha de remate, para la revision física de la porcion del expediente que se encuentra de tal manera, sin necesidad de asignacion de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida legalmente.

e. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electronico ya indicado, deberan conectarse al enlace respectivo, al monmento de la realizacion de la audiencia, a efectos que suministren la contrasena del archive digital, se tendra per no presentada la oferta.

f. Con la publicacion del aviso debera allegarse certificado de libertad y tradicion del inmueble objeto de subasta, expedido con un (1) mes de anterioridad a la fecha prevista para la diligencia de remate.

5. Respecto a la solicitud de entrega del título de depósito judicial constituido para participar en el remate señalado anteriormente, el profesional del derecho Camilo Andres Osorio Arevalo deberá acreditar que actúa el la calidad que indica, como quiera que en el expediente no obra memorial poder conferido por la señora Flor Marina Salcedo Bonilla.

Notifíquese



Maria del Pilar Pachon Piraquive
Juez

Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Guaduas - Cundinamarca
Secretaría
Guaduas., 13 de febrero 2024. Por ESTADO No. <u>006</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
Nataly Cuellar Delgado Secretaria